

Cuestionario remitido por el CELS

Las preguntas refieren a información sobre hechos ocurridos durante los años 1976 y 1983 y en particular haremos referencia a cuestiones vinculadas al funcionamiento del Batallón de Ingenieros de Construcciones 141 de la Provincia de la Rioja.

Como ha quedado acreditado en la sentencia **“ESTRELLA, Luis Fernando y otros p.ss.aa. homicidio calificado reiterado, privación ilegítima de la libertad seguida de muerte y tormentos”**(Expte. N° 361-E-2009), tramitados ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Rioja, del día 7 de diciembre de 2009, la represión ilegal en las provincias del norte y noroeste de la Argentina se organizó de la siguiente manera:

La Zona 3 (Directiva 404/75), correspondía al III Cuerpo de Ejército, ambos a cargo del acusado Menéndez, quien reunía a su vez, el carácter de Comandante del III Cuerpo y Jefe de Zona 3. La Zona 3 abarcaba diez provincias y se subdividía en Subzonas: 1) 3.1. (Provincias de Córdoba, Rioja, Santiago del Estero y Catamarca); 2) 3.2. (Provincias de Tucumán, Salta y Jujuy); 3.3. (Provincias de San Luis, Mendoza y San Juan). A cada Subzona, correspondía una Brigada. En el caso de la Subzona 3.1., correspondía la “Brigada de Infantería Aerotransportada IV”, a la fecha de los hechos a cargo del Gral. Sasaiñ (Para las cuatro provincias dentro de la Subzona 3.1.). Luego éstas se dividían en Áreas, cada una correspondiente a una Provincia.

En el caso particular de la Rioja, lo que dice la sentencia referida es que:

La Rioja correspondía al Área 3.1.4., en tanto la unidad de Ejército que correspondía a cada Área es el Batallón. En el caso de la Provincia de la Rioja, en la ciudad capital tenía su sede el “Batallón de Ingenieros de Construcciones 141”, cuyo Primer Jefe era, a la fecha de los hechos, el Teniente Coronel Osvaldo Héctor Perez Battaglia, a su vez Jefe del Área 3.1.4., en tanto el Segundo Jefe de dicho Batallón era el Tte. Coronel Jorge Malagamba. (...) Pérez Battaglia tenía el sumo poder en La Rioja aún sobre la Base de Chamental (...)

Y agregan los jueces, con relación a la represión o cómo se estructuró la represión ilegal en esa Provincia:

Prosiguiendo con la reconstrucción de la organización e historia de la represión en esta Provincia, cabe señalar que el Área 314 correspondiente a La Rioja tenía un responsable político y militar quien era el entonces Coronel Osvaldo Héctor Perez Battaglia, quien a su vez estaba al mando del Batallón de Ingenieros en Construcciones de Combate 141 con asiento en la ciudad de la Rioja (...).

El testimonio de Corzo permite acreditar que las autoridades de la Base Aérea de Chamental, operaban bajo las directivas del Batallón de Construcciones de Ingenieros 141 con sede en La Rioja Capital (Área 3.1.4.), al mando del entonces Coronel Perez Battaglia (quien a su vez dependía de la Zona 3, esto es, del Comando del III de Ejército al mando de Menéndez). Así, conforme se desprende del testimonio, en la madrugada del golpe del 24 de marzo de 1976, se

presentaron en un operativo ilegal, para proceder a la detención y destitución de Corzo, en calidad de autoridad de la Base Aérea de Chamical”

En función de esto, formulamos las siguientes preguntas.

1. Sobre el batallón 141 de la Rioja:

¿Cuáles eran las distintas áreas y qué funciones cumplía el Batallón de Ingenieros 141 de la Rioja? ¿Cómo era su estructura? Indique la cantidad de oficiales y suboficiales que lo integraban.

Indique también lo que usted vio con relación al aparato de represión ilegal que funcionó en el Batallón de Ingenieros 141. En este sentido, ¿qué información aportó usted una vez concluido el gobierno de facto sobre el funcionamiento del Batallón 141 en aquella época?

¿El personal del Batallón participaba en allanamientos?

¿Qué tipo de lugares se allanaban y con qué fin?

En el marco de los allanamientos se realizaban detenciones?

¿Cuál era el destino de esos detenidos?

¿Se secuestraba documentación y/o materiales en los lugares allanados?

2. Sobre el destino en Comisión

¿Cuál era la misión (objetivo/finalidad) de las Comisiones del Batallón de Ingenieros 141 de la Rioja que se trasladaban dentro y fuera de esa Provincia?

¿Cómo se integraban y cómo se decidía esa integración de las Comisiones?

¿Cuántos integrantes del Ejército u otras fuerzas integraban esas Comisiones?

¿En cuántas comisiones intervino Usted en aquellos años?

¿Cuáles eran las funciones de oficiales y suboficiales dentro de las comisiones mencionadas?

Detalle cuál fue su rol en las comisiones en que participó.

¿De qué manera le comunicaban las tareas y funciones suyas? ¿Dónde quedaba registrada su participación y funciones?

3. Sobre su función como subteniente

¿Cuál era la responsabilidad y funciones de un subteniente en aquella época?

Indique el grado de autonomía de los subtenientes.

Detalle sus funciones y tareas como subteniente durante el período indicado en el Batallón 141.

4. Sobre los expedientes y sumarios:

En el caso de los expedientes o sumarios,

¿Cuáles eran las responsabilidades y funciones del sumariante?

¿Cuáles eran los métodos y mecanismos de selección de los sumariantes?

Informe en todos los sumarios de conscriptos en los que participó.

¿Era usual que un sumario se resolviera en el curso de 5 horas? y si la respuesta es afirmativa, ¿por qué?

Explique cuáles podrían ser las razones para ello.

5. Sobre los traslados de detenidos o su “custodia”

¿En qué consistían los traslados y/o custodia de detenidos?

¿Cuál era su rol en esos traslados o en las custodias?

¿Usted estaba a cargo de esos traslados?

¿Los detenidos que Usted trasladaba se encontraban dentro del Batallón de Ingenieros 141?

¿Usted sabía que en el Batallón de Ingenieros 141 funcionaba un centro clandestino de detención?

Indique las razones de aquellas detenciones

¿De qué manera intervenían los jueces en los casos de aquellos detenidos en el Batallón de Ingenieros 141?

¿Conoce la suerte de todos los detenidos que usted trasladó o custodió entre los años 1976 y 1983?

¿Participó en los traslados de Vicente Raúl Varas, Osvaldo Francisco Scarttezzini, Ramon Alfredo Olivera, Antonio Cano, Pedro Jesús Oviedo, Jacinto Alejandro Ocampo y Juan Adolfo Del Sacramento?

En su descargo al juez federal Roberto Catalán, en el año 1979, Usted dice que “conforme disposiciones superiores se ocupó de la custodia de los detenidos desde el IRS (Instituto de Rehabilitación Social):

¿Quién dictaba esas disposiciones, cómo tomaba conocimiento de ellas, qué registro existe de esas disposiciones?

¿Escuchó hablar del Luna Park, las Mellizas o el Pabellón 1?

¿Los detenidos o custodiados suyos los trasladaba desde sus calabozos o desde la puerta del batallón?

¿Recuerda los nombres de quienes trasladó o custodió?

¿Alguno le refirió cómo lo habían privado de libertad, donde lo alojaron, o como lo trataron?

¿Cuáles eran los motivos por los que las personas privadas de libertad, o que estaban bajo su custodia eran trasladados del Batallón 141 o del IRS al juzgado federal?

Según Olivera esos detenidos eran trasladados para blanquear o legalizar declaraciones previas que habían sido obtenidas bajo tortura en los lugares de detención:

¿Sabe qué paso con los detenidos una vez puestos a disposición del juez?

6. Sobre su relación con otros actores civiles y militares.

¿Qué relación tenía usted con el capellán del Batallón 141?

¿Usted tenía vínculo con él?

¿Cuál era su relación con los gendarmes que estuvieron en el IRS o que desarrollaban tareas dentro de ese Batallón?

A la vez, indique cuál era su relación con las fuerzas de seguridad provincial.

7. Sobre acciones tendientes a la verdad y la justicia

Una vez recuperada la democracia ¿realizó denuncias sobre las acciones del terrorismo de estado?

¿Aportó información en algunas de las causas judiciales bajo su conocimiento?

¿Colaboró con información en los procesos de revisión de legajos del Ministerio de Defensa?

Como jefe de inteligencia del ejército, ¿qué acciones o medidas tomó para facilitar el acceso a información sobre las graves violaciones a los derechos humanos?